Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

FONDO DE SOLIDARIDAD INVERSIÓN SOCIAL
FOSIS Nº 2
28 DIC 2023
RECIBIDO _____ HORA
MERCED 480

**Oficio** : **4101/2023**
**Ordinario SSS**
**Nº**
**ANT.** :
**MAT.** : Envía Resolución que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2024, Visada.

**SANTIAGO, 27/12/2023**

**DE : FRANCISCA GALLEGOS JARA**
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**
**GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**
**A : NICOLÁS ANDRÉS NAVARRETE HERNÁNDEZ**
**DIRECTOR EJECUTIVO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 17 del Decreto N°983 de 2003, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553, se da conformidad por parte de la suscrita, visando vuestra Resolución Exenta que Aprueba el Convenio de Desempeño Colectivo 2024, la cual adjunto.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / CGR / AVV / LGF / SRG / hmf

2541AE6CE

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl

MDS, GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES.
MDS, DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN – SSS-.
MDS, OFICINA DE PARTES.

Expediente N°: E115490/2023

2541AE6CE

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**
**NNH/PMD/JGS/MCE/BDS**

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO Y SUS ANEXOS PARA EL AÑO 2024 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 0129

**SANTIAGO,** 15-12-2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley N° 19.553 que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica; el Decreto N° 983, de 12 de enero de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N°19.553; en la Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 15, de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que designa Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, la asignación de modernización comprende un incremento por Desempeño Colectivo que será concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos.

2°.- Que, el Jefe Superior de Servicio definirá anualmente los equipos, unidades o áreas de trabajo, teniendo en consideración parámetros funcionales o territoriales, combinación de ambos y sus metas de gestión pertinentes, relevantes y los objetivos que

E115490/2023

efectivamente contribuyan a mejorar el Desempeño Institucional, con sus correspondientes indicadores, ponderaciones y mecanismos de verificación.

3º.- Que, las metas y sus indicadores junto con los equipos, unidades o áreas quedarán establecidos en un convenio de desempeño, que anualmente deberá suscribir el Servicio con el respectivo Ministro en el último trimestre de cada año.

4°.- Que, mediante el Oficio Ordinario SSS Nº 3926/2023, de 13 de diciembre de 2023, de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, que autoriza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2024 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

5°.- Que, los instrumentos anexos al Convenio de Desempeño Colectivo año 2024, que se anexan al convenio, los que por motivos de extensión no se reproducen íntegramente, no obstante que se entienden formar parte integrante de la misma.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Colectivo y sus anexos, suscrito el 30 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**"MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**
**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO**

En Santiago, 30 de noviembre de 2023, entre el MINITERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, en adelante e indistintamente "MDSF", representado por su Ministra doña JAVIERA TORO CACERES, chilena domiciliada para estos efectos en Catedral 1575, Santiago, comuna de Santiago por una parte; y por la otra el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante el "FOSIS", representado por su Director Ejecutivo, don NICOLÁS NAVARRETE HERNÁNDEZ, chileno domiciliado para estos efectos en calle Merced N° 480, piso 5, comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2024.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a Los Funcionarios Públicos, en el sentido que a través del proceso de Modernización del Estado, se persiguen mejorar los niveles de eficiencia y efectividad del aparato estatal, para lo cual, se establece como elemento de la asignación de modernización, un incremento por desempeño colectivo que será concedido a los funcionarios que ejerzan sus funciones en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas fijadas para ellos.

Que de conformidad a lo dispuesto en artículo 7º de la Ley Nº 19.553, y el Decreto Nº 983, de 12 de Enero de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7º de la Ley Nº 19.553; el Jefe de cada Servicio afecto a la referida asignación de modernización, se encarga de definir los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión o indicadores, en el curso del último trimestre de cada año, debiendo

suscribirse para tal efecto el respectivo convenio de desempeño entre cada Servicio y el Ministerio correspondiente.

**LAS PARTES SUSCRIBEN EL SIGUIENTE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2024**, cuyos elementos constitutivos se detallan a continuación:

**PRIMERO: Objetivo General del Convenio.**

El presente instrumento tiene por objeto establecer las metas de gestión e indicadores que se encuentran directamente vinculados a la definición de la misión institucional, objetivos estratégicos y productos relevantes del Servicio, instaurando de este modo, los compromisos de gestión de los distintos equipos, unidades o áreas de trabajo para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, permitiendo una evaluación con elementos adecuados y objetivos, del cumplimiento de dichos compromisos.

**Misión Institucional**

**"Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género"**

**SEGUNDO: Identificación de los Equipos de Trabajo.**

Para cumplir con el objetivo referido en la cláusula anterior, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social ha utilizado parámetros territoriales para definir los equipos, unidades o áreas de trabajo, considerando la actual estructura institucional.

De esta manera, para la Evaluación de Desempeño Colectivo del FOSIS, para el año 2024 se han definido 21 Unidades de Trabajo que desarrollan acciones relevantes para el cumplimiento de la Misión Institucional conviniendo e implementando los procesos que aportan a su mejor desempeño, como se especifica en el Anexo Nº 1 que se acompaña y que forma parte integrante del presente convenio.

**Integrantes de los Centros de Responsabilidad (CR)**

1. Todos los funcionarios de planta y a contrata adscritos a los CR definidos.
2. Se excluye del incremento por desempeño colectivo al jefe del Servicio.

**Unidades de Trabajo "Centros de Responsabilidad":**

1.- Asistencia Institucional
2.- Gestión Programática
3.- Usuarios
4.- Administración Financiera
5.- Personas
6.- Dirección Regional:

- Región de Tarapacá
- Región de Antofagasta
- Región de Atacama
- Región de Coquimbo
- Región de Valparaíso
- Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Región del Maule
- Región del Bío-Bío
- Región de La Araucanía
- Región de Los Lagos
- Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo
- Región de Magallanes y Antártica Chilena

- Región Metropolitana
- Región de Los Ríos
- Región de Arica y Parinacota
- Región de Ñuble

**TERCERO: Metas e Indicadores de Gestión.**

La descripción específica de las metas de cada equipo, unidades o áreas de trabajo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sus ponderadores e indicadores, los medios de verificación de estos últimos, el plazo de cumplimiento de las metas de cada compromiso de gestión, que se encuentran identificados para cada uno de los indicadores, se especifican en el Anexo Nº 2 que forma parte integrante del presente convenio.

**CUARTO: Forma de Evaluación del cumplimiento de las metas.**

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, ha establecido para el año 2024, la aplicación de un sistema de evaluación que contempla la elaboración de un Informe Preliminar de cumplimiento, cuyo contenido detallará la cifra de cumplimiento alcanzado al mes de junio del año 2024, para cada una de las metas de gestión, y una evaluación final que se realizará durante el mes de enero del año 2025.

Las evaluaciones de avance preliminar y final las realizará el Departamento de Control de Gestión de la Subdirección de usuarios, el que enviará los informes al Director del Servicio.

Para obtener el nivel de Cumplimiento Efectivo de cada una de las metas de gestión, FOSIS ha resuelto aplicar la metodología de mínimos de la siguiente forma:

- Si el cuociente entre el valor efectivo y la meta es inferior al 75% del valor de la meta o cuando no sea posible verificar a través de sus medios de verificación el valor efectivo informado, la ponderación final del indicador será igual a 0%.
- Si el cuociente entre el valor efectivo y la meta es igual o superior al 75% del valor de la meta, el porcentaje que se asigna al ponderador del indicador será el resultado de la multiplicación de su respectivo ponderador por el cuociente obtenido.

El cumplimiento global de cada Centro de Responsabilidad se obtendrá de la suma de las ponderaciones obtenidas de cada indicador.

**QUINTO: Seguimiento del presente Convenio.**

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión y el seguimiento de ellas, se estará a lo dispuesto en el Párrafo 5º relativo a "De la Evaluación del cumplimiento de las metas de gestión" del Decreto Nº 983.

**SEXTO: Anexos.**

Formarán parte del Convenio de Desempeño Colectivo 2024 los siguientes documentos:

Anexo Nº 1 "Definición Centros de Responsabilidad".

Anexo Nº 2 "Propuesta de Compromisos Convenio de Desempeño Colectivo 2024.

Anexo Nº 3 "Observaciones y/o Comentarios de la Asociación Nacional de Funcionarios del FOSIS", con el objeto de dar cumplimiento al párrafo 7º relativo a "De los Mecanismos de consulta e información a los funcionarios y sus Asociaciones" del Decreto N° 983.

Se deja establecido que los anexos que acompañan al presente Convenio de Desempeño Colectivo 2024, meramente anexados, se entenderán formar parte integrante del mismo.

**SÉPTIMO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

**OCTAVO: Personerías**

La personería de doña JAVIERA TORO CACERES para actuar en representación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, consta en Decreto Supremo Nº 211 de fecha 16 de agosto de 2023 (En Trámite), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don NICOLAS NAVARRETE HERNÁNDEZ, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en el Decreto Supremo N° 15 de fecha 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia."

Firmando: Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia; Nicolás Navarrete Hernández, Director Ejecutivo, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**Anótese y comuníquese.**

Nicolás Navarrete Hernández

Firmado digitalmente por Nicolás Navarrete Hernández
Fecha: 2023.12.15 11:39:37 -03'00'

**NICOLÁS NAVARRETE HERNÁNDEZ**
**DIRECTOR EJECUTIVO**
**FOSIS**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

**VISACIÓN**
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**
**ARTÍCULO 19 DECRETO SUPREMO N° 983**

Distribución:
Dirección Ejecutiva
Fiscalía
Auditoría Interna
Subdirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Presupuesto y Control de Gestión
Unidad Control de Gestión
Oficina de Partes
Responsable Unidad Solicitante: Beatriz Díaz